



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

A.1) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Gastos de personal	29.200,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	90.200,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	8.500,00

A.2) Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales	160.000,00
	Total 288.100,00

ESTADO DE INGRESOS

A.1) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Impuestos directos	82.100,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	1.000,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	71.600,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	8.100,00

A.2) Operaciones de capital:

Capítulo 7. Transferencias de capital	97.300,00
	Total 288.100,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento, en los términos que obra en el expediente.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Anguix, a 2 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,
María Teresa Arquero Gómez